FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



5/12/2017

Circular 14/2017

Asunto: Financiación de medidas de acompañamiento para los Ayuntamientos que actúan como Organización Asociada de Reparto (OAR) en el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD)

En el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas 2017, el Consejo de Ministros aprobó el pasado viernes 1 de diciembre el Real Decreto 944/2017 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR). El Real Decreto figura en: https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/02/pdfs/BOE-A-2017-14116.pdf

El Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de tipo social y humanitario, de subvenciones a las OAR para sufragar los gastos en que incurran con motivo del desarrollo de las medidas de acompañamiento, entendidas estas de manera genérica como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto, para acceder a la condición de beneficiaria será imprescindible presentar en la aplicación SISGEMA, a través de un enlace habilitado al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, https://sede.msssi.gob.es/, o a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o en cualquiera de los registros electrónicos habilitados para ellos en el plazo de tres días hábiles a contar desde la entrada en vigor de este Real Decreto, la siguiente documentación:

 a) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y de que no se encuentra incursa en las demás prohibiciones para obtener la condición de





beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los artículos 21, 24 apartados 6 y 7 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El modelo que debe utilizar la OAR se descarga en la aplicación SISGEMA.

- b) Datos bancarios para realizar el pago.
- c) Correo electrónico de contacto.
- d) Acuerdos de Colaboración (en su caso). Estos pueden presentarse en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto.

En caso de no presentar dicha documentación o presentarla fuera de plazo, se entenderá que la OAR renuncia a ser beneficiaria de la subvención.

Para acceder a la aplicación la ruta es:

MSSSI/ Sede Electrónica/ Servicios/ Ciudadanos/ Política Social/ Sistema de Gestión Medidas de Acompañamiento.

Para cualquier consulta a este respecto pueden contactar con el buzón: fead.subvencionsocial@tragsa.es

